

1041/21



Juan. ^{co} Padilla de la Trinidad vecino
de esta villa ante V. Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento exponer: Que tiene permiso de su padre
y con tiene a sus intereses establecer como Alcaide
en la inmediata Villa de Almorox donde a un
tiempo podria precuad: y por tal rason se cubren
el deber de acuditas la buena conducta Politica y
moral, y ha obsecado desde su nacer, y a formal
Supp. en el q. en union de la corporacion muni-
cipal se viera informas cuanto le conste respecto
aquellas cualidades con relacion al supliante, debi-
viendole esta instancia diligenciada para los efec-
tos oportunos a su intento. Almagro: 13 de
Ago. de 1848 =

Francisco Camarero



Y en forma En la Villa de Almagro a veinte y tres de
Ago de mil ochocientos cuarenta y ocho

cuando el Supremo Constitucion el de ella bajo
 la Presidencia del Sr. D. Francisco
Garcia, por mi el Sr. D. Francisco
 de la autoridad colectiva, sobre sugo contenido con
securacion Al. L. L. y securidad muy practica
 las convenciones antes del señor Señor Señor
Señor y el apogeo de los señores señores señores
señores el tiempo de los señores señores señores
señores señores, de los señores señores señores
de los señores señores señores señores señores
absolutamente proporcionable sin haber dado nada
en relacion de proporcion ni artigo de ninguna
parte por parte de las autoridades. Señor Señor
Señor Señor Señor Señor Señor Señor Señor
Señor, acordando tambien las devoluciones de esta co
licitud al señor señor señor señor señor señor señor

doctore Puciatz

Pinto Galana

Eastern Shore
No. 5.